



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 MAY 2014

14/05/001/60/8

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de abril de 2014 por la que se autoriza el pase en comisión de los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, Sres. Fernando José Wins y Laura Andrea Pereyra Cardozo, a efectos de integrar el Grupo de Represión del Contrabando y Control del Tránsito de Mercaderías, al amparo de lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Aduanas informó que los citados funcionarios continuaron prestando funciones en el Grupo de Represión del Contrabando y Control del Tránsito de Mercaderías el 26 de diciembre de 2013, en virtud de que el señor Ministro de Economía y Finanzas hizo uso de la opción de mantener el citado pase en comisión por 90 días en tanto transcurriera el período procedimental relativo a la renovación del mismo.-

ASUNTO 2981

CONSIDERANDO: que no existen objeciones a lo solicitado, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y 311 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Declárese prestando servicios en comisión en la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", integrando el Grupo de Represión del Contrabando y Control del Tránsito de Mercaderías, según lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, al Sr. Fernando José Wins Arnabal y la Sra. Laura Andrea Pereyra Cardozo, a efectos de integrar el Grupo de Represión del Contrabando y Control del Tránsito de Mercaderías, a partir del 26 de diciembre de 2013 y hasta la finalización del presente mandato.-

2º) Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su notificación a los interesados y demás efectos. Cumplido, archívese.-

LF/RH

J. Mujica
Presidente de la República